



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 190, fecha: martes, 05 de Octubre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2021

2922

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	127.427,50.-
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	60.200,00.-
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500,00.-



CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	15.050,00.-
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	54.000,00.-
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	-----
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	-----
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	-----
TOTAL:	257.177,50.-

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	104.150,00.-
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.000,00.-
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	46.000,00.-
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	70.527,50.-
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.500,00.-

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	-----
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	34.000,00.-

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	-----
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	-----

TOTAL: 257.177,50.-

PLANTILLA DE PERSONAL



Denominación	Nº Plazas
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA	
1. Secretario-Interventor	
Grupo A.1, CD 26.....	1
2. Auxiliar Administrativo	
Grupo C.2, CD 18.....	1
3. Peón de Servicios Múltiples	
Grupo C.2, CD 16.....	1
B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
1. Auxiliar de asistencia a domicilio	
Grupo C.2.....	1
2. Personal Plan de empleo	
Peones servicios múltiples.....	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Armuña de Tajuña, a 22 de Septiembre de 2021, La Alcaldesa, Doña Raquel Polo Castillo